

DSV - 530 -2017

Mitú, 15 de agosto de 2017

Doctor
JESUS MARIA VASQUEZ CAICEDO
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE VAUPES


Ref.: solicitud de Comparecencia
Expediente: PAF-00143-16

Cordial saludo

Con la presente comedidamente solicito su presencia en la oficina de la CDA, ubicada en la avenida 15 número 8-144 del barrio la Unión en la ciudad de Mitú – Departamento del Vaupés, con el fin de notificarle personalmente la resolución DSV-072-17 de fecha 14 de agosto de 2017, por medio del cual se otorga una autorización de poda de árboles

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, sin que haya sido posible efectuar la notificación personal, dicha providencia se notificará de conformidad con el artículo 67 y siguientes del CPACA.

Atentamente,







MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
Director Seccional Vaupés

Ordenó y Revisó: Miguel Antonio Villamil Vargas-DSV
Revisó: Liliana Gasca. Profesional especializado NCA
Proyecto: Marisol Martínez Torres-profesional forestal

15-8-17
Notar se notifica por internet, según oficio
Rodricado en esta Seccional (19-sep-16) y
ademas seguir artículo 69 código Contencioso.

AGD-CP-08-PR-01-FR-02

"Un Buen Ambiente para el Posconflicto"

	FORMATO: RESOLUCION	   CO10/3291
		FECHA: 7 de Septiembre de 2015
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV-072-17
14 de agosto de 2017

"Por la cual se otorga una autorización de poda de árboles"

PAF-00143-16

El Director Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, en ejercicio de las facultades delegadas que le confiere el literal e) de la Resolución No. 294 del 03 de Agosto de 2010, proferida por el Director General y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Qué el señor Jesús María Vásquez Caicedo, identificado con Cédula de Ciudadanía No 18202466 de Mitú solicitó autorización para aprovechar podar 155 individuos de las especies: Guadua (*Bambusa guadua*), Ñambo (*Syzygium malaccense*), Palo cruz (*Brownea ariza*), Gallinero (*Phitecellobium dulce*), Caucho (*Hevea brasiliensis*) para lo cual presentó el Formulario Único Nacional de solicitud de poda de Árboles debidamente diligenciado a través de la ventanilla VITAL, con los anexos correspondientes, el cual fue radicado con registro No. 0898 de fecha 14 de julio de 2017

Que mediante Auto DSV-210-16 de fecha 22 de agosto de 2016, se inició el trámite administrativo de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, además se informa al peticionario que debe cancelar a favor de la CDA el valor correspondiente a los derechos de publicación y evaluación, se ordena que dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación del recibo de pago, practicar la visita técnica y presentar el respectivo informe técnico.

Que cancelados los derechos de publicación por parte del peticionario el día 22 de julio de 2017 recibo de caja N°107, la profesional forestal Marisol Martínez Torres realiza la visita técnica el día 22 de marzo de 2017 y emite el concepto técnico No. DSV-033-17, el cual entre otros apartes indica:





.." En relación a la solicitud de poda de árboles por parte de la Gobernación del Departamento de Vaupés; se recomienda otorgar permiso de poda de árboles para la vegetación no intervenida y; que necesita de la poda para que sus ramas no continúen interfiriendo con la redes de transmisión eléctrica y evitar cortes en el fluido eléctrico del casco urbano del Municipio de Mitú..."

Fundamentos Jurídicos

Que el artículo 2.2.1.1.9.2. del Decreto 1076 de 2015 señala: **Titular de la solicitud.** Si se tratase de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios.

Que el régimen del decreto Ibídem en su artículo 2.2.1.1.9.3. consagra: **Tala de emergencia.** Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización ante la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.

Que conforme a las consideraciones expuestas en el concepto técnico No DSV-033-17 de fecha 22 de marzo de 2017 es viable autorizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados

	FORMATO: RESOLUCION	  
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 7 de Septiembre de 2015 CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV-072-17
14 de agosto de 2017

“Por la cual se otorga una autorización de poda de árboles”

PAF-00143-16





solicitado por el señor Jesús María Vásquez Caicedo, identificado con Cédula de Ciudadanía No 18202466 de Mitú

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Jesús María Vásquez Caicedo, identificado con Cédula de Ciudadanía No 18202466, la poda de ciento cincuenta y cinco (155) individuos solicitados mediante permiso de poda de árboles:

Especie	Cantidad	Ubicación
Guadua (<i>Bambusa guadua</i>)	20	Avenida 15 # 16 – 56, frente al INCODER
Guadua (<i>Bambusa guadua</i>)	10	Avenida 15 # 16 , frente a casa fiscal del hospital
Mango (<i>Manguifera indica</i>)	1	Avenida 15 # 16, frente a Mi Maloquita
Guadua (<i>Bambusa guadua</i>)	15	Avenida 15 # 16, frente a Biblioteca Departamental
Guadua (<i>Bambusa guadua</i>)	10	Avenida 15 # 14, Esquina parque Santander, al lado del puerto de la Gobernación
Guadua (<i>Bambusa guadua</i>)	10	Avenida 15 # 12 – 32, frente a panadería Mis Hornitos
Guadua (<i>Bambusa guadua</i>)	15	Avenida 15 # 12 – 32, frente a Tienda Nacho
Guadua (<i>Bambusa guadua</i>)	15	Avenida 15 # 12 – 32, frente a Mercapaisa
Caucho (<i>Hevea brasiliensis</i>)	1	Avenida 15 # 12 – 06, Parque Infantil
Nambo (<i>Syzygium malaccense</i>)	1	Avenida 15 # 08 – 106, Predio Doctor Mosquera
Nambo (<i>Syzygium malaccense</i>)	1	Avenida 15 # 08 – 106, Predio Doctor Mosquera
Nambo (<i>Syzygium malaccense</i>)	1	Avenida 15 # 08 – 106, Predio Doctor Mosquera
Nambo (<i>Syzygium malaccense</i>)	1	Avenida 15 # 62 – 15, Barrio San José
Palma (<i>Elaeis Guianensis</i>)	1	Avenida 15, al lado de la cancha de la ENOSIMAR
Guadua (<i>Bambusa guadua</i>)	30	Avenida 15, malecón frente a la playa y Enosimar
Guadua (<i>Bambusa guadua</i>)	15	Avenida 15 # puerto Barrio Valencia Cano
Miriti (<i>Mauritia flexuosa</i>)	2	Calle 7ª No. 8 – 04 humedal floresta
Palo cruz (<i>Brownea ariza</i>)	2	Carrera 8 No. 14 – 134 Humberto Solano
Nambo (<i>Syzygium</i>)	3	Calle 14 frente Ministerio del Trabajo

	FORMATO: RESOLUCION	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 7 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV-072-17
14 de agosto de 2017

"Por la cual se otorga una autorización de poda de árboles"

PAF-00143-16

malaccense)		
Gallinero (<i>Phitecellobium dulce</i>)	1	Calle 14 frente Ministerio del Trabajo

PARÁGRAFO: Los productos forestales aquí autorizados no podrán ser comercializados, sin previa autorización de la Autoridad Ambiental, el incumplimiento de lo aquí dispuesto acarreará la correspondiente investigación y las sanciones que la ley 1333 de 2009 establece.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada estará condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Solo se intervendrán las especies autorizadas en la presente providencia.
- b. No se podrá podar más del 30% del volumen total de la copa de los árboles.
- c. La poda de los guaduales está sujeta a la cantidad exacta definida en la presente resolución, no se podrá efectuar tala rasa del guadual.
- d. Los residuos producto de la actividad de poda, deberán ser picados y transportados para disponerse en un lugar adecuado para ello, donde pueda descomponerse y servir como abono.
- e. Para la intervención de las especies se deberán tomar las medidas de seguridad e implementos de seguridad para los trabajadores de la poda.
- f. Se deberá efectuar un control del tráfico con ayuda de la policía.
- g. Cualquier daño causado a bien inmueble (vivienda, vehículo y/o persona), será responsable el petionario de dicha solicitud.
- h. No se deben producir desgajo o desgarres de las ramas ni muñones. Los cortes deben ser limpios y con el ángulo indicado.
- i. Como medida de compensación el usuario del presente permiso deberá entregar una vez sea notificado del presente acto administrativo, la suma de doscientas (200) plántulas de diversas especies arbóreas y en buen estado fitosanitario.

ARTICULO TERCERO: La presente autorización tiene una vigencia de seis (06) meses a partir de su notificación contados desde su ejecutoria, que podrá ser prorrogada si el interesado así lo solicita antes de su vencimiento.





ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de las medidas y de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo dará lugar a las sanciones de que trata la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en la cual quede en firme esta resolución, el titular del presente acto administrativo deberá cancelar a favor de la Corporación CDA, por concepto de seguimiento a la autorización de aprovechamiento Forestal la suma que a continuación se describe:

(A) Costo honorarios y viáticos (Σh)	\$ 440.000
(B) Gastos de viaje	\$ 0
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios	\$ 0
Costo Total (A+B+C)	\$ 440.000
Costo de administración (25%)	\$ 110.000
VALOR TABLA ÚNICA	\$ 550.000

*Los gastos que se generen en el desplazamiento serán asumidos por el usuario.

- a. Banco: Banco Agrario de Colombia.
- b. Cuenta de Ahorros N°: 3-7703-0-00049-3

	FORMATO: RESOLUCION	  
		FECHA: 7 de Septiembre de 2015
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV-072-17
14 de agosto de 2017

“Por la cual se otorga una autorización de poda de árboles”

PAF-00143-16

c. Nombre de la cuenta: Evaluación y seguimiento

Adicionalmente VEITIUN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.(\$ 21.900) por concepto de derecho de publicación de esta providencia en la página web de la Entidad así:

- a. Banco: Banco Agrario de Colombia.
- b. Cuenta de Ahorros N°: 08420003827-3
- c. Nombre de la cuenta: Fondos Comunes

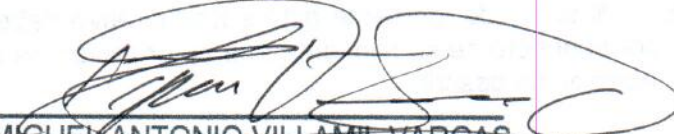
Así mismo debe cargar copia del recibo de consignación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>), Opción Estado de Trámite--- Otras Actividades---Enviar información a la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo al señor Jesús María Vásquez Caicedo, identificado con Cédula de Ciudadanía No 18202466, conforme lo indica el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Dada en Mitú, a los dos días (14) días del mes de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
 Director Seccional Vaupés

Ordenó: Miguel Villamil Vargas- Director Seccional Vaupés
 Revisó: Liliana Gasca-Profesional Normatización
 Proyectó y Digitó: Marisol Martínez-Profesional Forestal



FORMATO: RESOLUCION



CO10/3291

FECHA: 7 de Septiembre de 2015

PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE
CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12

VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV-072-17
14 de agosto de 2017

"Por la cual se otorga una autorización de poda de árboles"

PAF-00143-16

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año 2016, se notificó personalmente al señor(a) _____, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita de la Resolución DSV- 072 de agosto 14 de 2017 contra la cual procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante el funcionario que la profirió.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma _____

Nombre: _____

C.c. _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Quien Notifica:

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____

1875-1876
1877-1878
1879-1880
1881-1882
1883-1884
1885-1886
1887-1888
1889-1890
1891-1892
1893-1894
1895-1896
1897-1898
1899-1900
1901-1902
1903-1904
1905-1906
1907-1908
1909-1910
1911-1912
1913-1914
1915-1916
1917-1918
1919-1920
1921-1922
1923-1924
1925-1926
1927-1928
1929-1930
1931-1932
1933-1934
1935-1936
1937-1938
1939-1940
1941-1942
1943-1944
1945-1946
1947-1948
1949-1950
1951-1952
1953-1954
1955-1956
1957-1958
1959-1960
1961-1962
1963-1964
1965-1966
1967-1968
1969-1970
1971-1972
1973-1974
1975-1976
1977-1978
1979-1980
1981-1982
1983-1984
1985-1986
1987-1988
1989-1990
1991-1992
1993-1994
1995-1996
1997-1998
1999-2000
2001-2002
2003-2004
2005-2006
2007-2008
2009-2010
2011-2012
2013-2014
2015-2016
2017-2018
2019-2020
2021-2022
2023-2024
2025-2026
2027-2028
2029-2030
2031-2032
2033-2034
2035-2036
2037-2038
2039-2040
2041-2042
2043-2044
2045-2046
2047-2048
2049-2050
2051-2052
2053-2054
2055-2056
2057-2058
2059-2060
2061-2062
2063-2064
2065-2066
2067-2068
2069-2070
2071-2072
2073-2074
2075-2076
2077-2078
2079-2080
2081-2082
2083-2084
2085-2086
2087-2088
2089-2090
2091-2092
2093-2094
2095-2096
2097-2098
2099-2100

1875-1876
1877-1878
1879-1880
1881-1882
1883-1884
1885-1886
1887-1888
1889-1890
1891-1892
1893-1894
1895-1896
1897-1898
1899-1900
1901-1902
1903-1904
1905-1906
1907-1908
1909-1910
1911-1912
1913-1914
1915-1916
1917-1918
1919-1920
1921-1922
1923-1924
1925-1926
1927-1928
1929-1930
1931-1932
1933-1934
1935-1936
1937-1938
1939-1940
1941-1942
1943-1944
1945-1946
1947-1948
1949-1950
1951-1952
1953-1954
1955-1956
1957-1958
1959-1960
1961-1962
1963-1964
1965-1966
1967-1968
1969-1970
1971-1972
1973-1974
1975-1976
1977-1978
1979-1980
1981-1982
1983-1984
1985-1986
1987-1988
1989-1990
1991-1992
1993-1994
1995-1996
1997-1998
1999-2000
2001-2002
2003-2004
2005-2006
2007-2008
2009-2010
2011-2012
2013-2014
2015-2016
2017-2018
2019-2020
2021-2022
2023-2024
2025-2026
2027-2028
2029-2030
2031-2032
2033-2034
2035-2036
2037-2038
2039-2040
2041-2042
2043-2044
2045-2046
2047-2048
2049-2050
2051-2052
2053-2054
2055-2056
2057-2058
2059-2060
2061-2062
2063-2064
2065-2066
2067-2068
2069-2070
2071-2072
2073-2074
2075-2076
2077-2078
2079-2080
2081-2082
2083-2084
2085-2086
2087-2088
2089-2090
2091-2092
2093-2094
2095-2096
2097-2098
2099-2100